



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 70 -2013-CONCYTEC- OGA

Lima, 03 SEP 2013

VISTO:

El Informe N° 26-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO-C.PATRIMONIO, el Informe N° 220-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, el Informe N° 241-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO y el Informe N° 136-2013-CONCYTEC-OGA-CONT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 13-2013-CONCYTEC-OGA de fecha 27 de febrero de 2013, se aprueba la baja de seis (06) bienes de los activos correspondientes al año 2012 por la causal de estado de excedencia, distribuidos en cinco (05) vehículos detallados como bienes en Cuenta Contable 1503.0101 y Un (01) equipo de radio detallado como bien de la Cuenta Contable 9105.0303, los cuales se encuentran descritos en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, con fecha 13 de junio del 2013 se llevo a cabo la Subasta Publica N° 001-2013/CONCYTEC de los vehículos dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 13-2013-CONCYTEC-OGA, generándose con fecha 05 de julio del 2013 la Hoja de Liquidación de la Venta por Subasta Publica;

Que, mediante Resolución N° 029-2005-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales (SBN) se aprueban la Directiva "Procedimientos para la Venta de los Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas" la cual dispone en su numeral 6.10 que la Oficina General de Administración será la encargada de recaudar el dinero obtenido por la venta y elaborar la Hoja de Liquidación; en la cual, del ingreso recaudado por la venta se descontarán los gastos de las publicaciones señaladas en el numeral 5.6 de la presente Directiva y los honorarios del Notario Público o Juez de Paz. Efectuados dichos descuentos, el ingreso neto resultante se distribuirá de la siguiente manera: 97% para la entidad pública y 3% para la SBN.

Que, mediante Informe N° 220-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO del 13 de agosto del 2013, que adjunta el Informe N° 26-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO-C.PATRIMONIO, el Responsable de Abastecimiento solicita que se efectúen los trámites correspondientes para efectuar el pago del 3% del monto recaudado de la Subasta N° 001-2013-CONCYTEC a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales (SBN);



Que, mediante Informe N° 241-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO del 26 de agosto del 2013, el Responsable de Abastecimiento remite a la Oficina General de Administración la Hoja de Liquidación de la Subasta N° 001-2013-CONCYTEC la cual contempla los gastos de publicación de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva "Procedimientos para la Venta de los Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas";

Que, lo recaudado de la Subasta Publica N° 001-2013-CONCYTEC asciende al monto de S/. 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), del cual luego de los descuentos correspondientes se obtiene como ingreso neto la suma de S/. 45,814.81 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Catorce con 81/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 136-2013-CONCYTEC-OGA-CONT, la Responsable del Área de Contabilidad requiere la autorización de pago a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales (SBN) mediante una resolución Jefatural;

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 437-2013-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga una Certificación Presupuestal por la suma de S/. 1,470.00, a fin de cumplir con el pago correspondiente a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales (SBN);

Con el visto del Responsable del Área de Abastecimiento, del Responsable del Área de Contabilidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 029-2005/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales (SBN) que aprueba la Directiva N° 002-2005/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales (SBN) por la suma de S/. 1.374.44 (Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 44/100 Nuevos Soles), correspondientes al 3% del ingreso neto recaudado en la Subasta Publica N° 001-2013-CONCYTEC.

Artículo 2°.- Comunicar la presente Resolución Jefatural a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en Ctel para su publicación en el Portal de Transferencia del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefa de la Oficina General de Administración

